



“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ”
“AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO”
“AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL AMAUTA JOSÉ MARÍA ARGUEDAS”

ACUERDO REGIONAL N° 064-2011-GRJ/CR.

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Extraordinaria celebrada a los 23 días del mes de febrero de 2011, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Marco del Presupuesto Participativo, Ley N° 28056, define al proceso del presupuesto participativo como un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado - Sociedad Civil, el cual se desarrolla en armonía con los planes de desarrollo concertados de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como la fiscalización de la gestión;

Que, el tercer párrafo del artículo 11° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, estipula que el Consejo de Coordinación Regional es un órgano consultivo y de coordinación del gobierno regional con las municipalidades. Está integrado por los alcaldes provinciales y por los representantes de la sociedad civil, con las funciones y atribuciones que le señala la presente Ley;

Que, el literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales prescribe que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, la Décimo Quinta Disposición Transitoria, Complementaria y Final, de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales modificada por la Ley N° 28013, prescribe que dentro de los primeros sesenta días naturales del año correspondiente se realizará la elección de los representantes de la sociedad civil y la instalación de los Consejos de Coordinación Regional;

Que, mediante Oficio N° 059-2011-GRJ/GG/GRPPAT, de 17 de febrero del 2011, el Gerente General del Gobierno Regional, solicita al Consejo Regional la designación de los miembros de la Sociedad Civil y de las Municipalidades Distritales del ámbito Regional, en calidad de invitados ante el Consejo de Coordinación Regional Junín – CONCOREJ;

Que, es necesario que los proyectos de inversión pública del Gobierno Regional, tengan un mayor impacto en beneficio de la población y se adecuen a las competencias y capacidades financieras de cada nivel de gobierno en el marco de su presupuesto participativo;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 075-2011-GRJUNIN, de 14 de enero de 2011, el Presidente del Gobierno Regional Junín designa al Comité Electoral del Consejo de Coordinación Regional Junín – CONCOREJ;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 063-2007-GRJ/CR, de 13 de junio de 2007, se aprueba el Reglamento de Conformación y Elección de Representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Regional de Junín, el mismo que en su artículo 5° en concordancia con la Cuarta Disposición Complementaria, Transitoria y Final, señala que los miembros invitados al Consejo de Coordinación Regional serán elegidos entre las organizaciones inscritas en el Libro de Registro Regional de Organizaciones de la Sociedad Civil que no alcanzaron representatividad como miembros plenos, siendo el Consejo Regional quien proponga su designación considerando 09 Alcaldes Distritales y 06 representantes de la Sociedad Civil;

Que, la propuesta del Ejecutivo del Gobierno Regional Junín para la elección de los 09 alcaldes fue:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL	MUNICIPALIDAD DISTRITAL	NOMBRES Y APELLIDOS
HUANCAYO	PILCOMAYO	JORGE LUIS MUÑOZ LAURENTE
CONCEPCIÓN	ORCOTUNA	ALEX YONYL ROJAS CASTILLO
JAUJA	MOLINOS	ÁNGEL MOISÉS HUAMÁN MUCHA
JUNÍN	CARHUAMAYO	CARLE JUAN CALLUPE CORDOVA
TARMA	HUARICOLCA	CLOWALDO TELÉSFORO QUISPE OLLERO
YAULI	SANTA ROSA DE SACCO	JUAN CARLOS ARREDONDO MAYTA
SATIPO	MAZAMARI	MARCELINO CEDONIO CAMARENA TORRES
CHANCHAMAYO	PICHANAKI	RAÚL ALIAGA SOTOMAYOR
CHUPACA	AHUAC	EFRÁIN CERRÓN LUJAN



De las cuales fueron cambiadas por propuesta y aprobación del Consejo Regional en Jauja – Sincos – Ana María Ninahuanca Osores; Satipo – Río Tambo – Tarcicio Hilario Mendoza Shirorinti; y en Tarma – Huasahuasi – Carlos Llanos Curletti.

Que, la propuesta del Ejecutivo del Gobierno Regional Junín para la elección de los 06 representantes de la Sociedad Civil fue:

CONCOREJ 2011 – 2013	REPRESENTANTE	PROVINCIA
CENTRAL DE COMUNIDADES NATIVAS - CECONSEC	HÉCTOR MARTÍN MANCHI	CHANCHAMAYO
ASOCIACIÓN DE CRIADORES DE CUYES DEL CENTRO - ACRICULEN	GUILLERMO MASÍAS MOLINA ZAMUDIO	JAUIJA
CONSEJO REGIONAL DE LA MYPE - COREMYPE	ORLANDO CASTAÑEDA SURICHAQUI	HUANCAYO
FEDERACIÓN AGRARIA DEPARTAMENTAL DE JUNÍN - FADEJ	RAÚL ALBERTO ALIAGA SALTACHIN	HUANCAYO
CENTRAL UNITARIA DE TRABAJADORES DEL PERÚ – REGIÓN JUNÍN	SIMEÓN ORIHUELA INGA	HUANCAYO
SERVICIOS EDUCATIVOS PROMOCIÓN Y APOYO RURAL – SEPAR	PERCY ORLANDO FLORES CHÁVEZ	HUANCAYO

De la cual fue cambiada la Federación Agraria Departamental de Junín – FADEJ, por propuesta y aprobación del Consejo Regional a la Federación Agraria Regional de Junín – FAREJ.

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional Junín;

El Consejo Regional con el voto **UNÁNIME** de sus miembros:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la relación de los nueve (09) Alcaldes Distritales en calidad de invitados al Consejo de Coordinación Regional Junín, según el detalle siguiente:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL	MUNICIPALIDAD DISTRITAL	NOMBRES Y APELLIDOS
HUANCAYO	PILCOMAYO	JORGE LUIS MUÑOZ LAURENTE
CONCEPCIÓN	ORCOTUNA	ALEX YONYL ROJAS CASTILLO
JAUIJA	SINCOS	ANA MARÍA NINAHUANCA OSORES
JUNÍN	CARHUAMAYO	CARLE JUAN CALLUPE CORDOVA
TARMA	HUASAHUASI	CARLOS LLANOS CURLETTI
YAULI	SANTA ROSA DE SACCO	JUAN CARLOS ARREDONDO MAYTA
SATIPO	RÍO TAMBO	TARCICIO HILARIO MENDOZA SHIRORINTI
CHANCHAMAYO	PICHANAKI	RAÚL ALIAGA SOTOMAYOR
CHUPACA	AHUAC	EFRÁIN CERRÓN LUJAN

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR la relación de los seis (06) representantes de la Sociedad Civil en calidad de invitados al Consejo de Coordinación Regional Junín, según el detalle siguiente:

CONCOREJ 2011 – 2013	REPRESENTANTE	PROVINCIA
CENTRAL DE COMUNIDADES NATIVAS - CECONSEC	HÉCTOR MARTÍN MANCHI	CHANCHAMAYO
ASOCIACIÓN DE CRIADORES DE CUYES DEL CENTRO - ACRICULEN	GUILLERMO MASÍAS MOLINA ZAMUDIO	JAUIJA
CONSEJO REGIONAL DE LA MYPE - COREMYPE	ORLANDO CASTAÑEDA SURICHAQUI	HUANCAYO
FEDERACIÓN AGRARIA REGIONAL DE JUNÍN - FAREJ	BERNARDO INGA HINOSTROZA	HUANCAYO
CENTRAL UNITARIA DE TRABAJADORES DEL PERÚ – REGIÓN JUNÍN	SIMEÓN ORIHUELA INGA	HUANCAYO
SERVICIOS EDUCATIVOS PROMOCIÓN Y APOYO RURAL - SEPAR	PERCY ORLANDO FLORES CHÁVEZ	HUANCAYO

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.